

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

DECRETO N°

3736

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

EX-TE. N° 246-1345/23

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la extinción de la relación laboral del Sr. José Rodolfo Gallardo, CUIL 20-12006944-7, cargo categoría 22 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario, en el marco de la Ley N° 5748, el Decreto Acuerdo N° 4815-G-14 y Circular N° 002-DPP-17; y

CONSIDERANDO:

Que, obra intervención con dictamen de la Dirección Provincial de Personal, del cual se desprende que, se emitieron las Notificaciones de intimación, por encontrarse el Sr. Gallardo en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio pactándose ampliamente los plazos otorgados por la normativa vigente, correspondiendo la extinción laboral;

Que, por la Circular N° 002-DPP-17 se dispuso el procedimiento para los agentes que estén en condiciones de jubilarse;

Que, de la documentación incorporada en autos surge que el Sr. Gallardo cuenta con 65 años de edad, 34 años, 10 meses y 21 días de servicios al iniciarse el presente trámite, en razón de ello se emitieron las Notificaciones antes mencionadas y las cuales fueron debidamente notificadas al agente en las fechas 13 de noviembre del 2023, 22 de agosto de 2024 y 12 de diciembre de 2024;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, entiende que, habiéndose dado cumplimiento al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 para acceder al beneficio jubilatorio previsto en la Ley N° 24.241 y al haberse excedido el plazo ampliamente sin que el Sr. Gallardo haya acreditado el inicio del trámite de jubilación, corresponde emitirse el presente acto administrativo;

Por elio, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la extinción de la relación laboral del Sr. José Rodolfo Gallardo, CUIL 20-12006944-7, cargo categoría 22 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al Sr. José Rodolfo Gallardo, CUIL 20-12006944-7, de los términos del presente acto administrativo -

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente decreto a la Dirección Provincial de Personal.-


CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

DECRETO N°

3736

S.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, envíe al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO SQUID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANC
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Jose R. Gallardo
DNI 20069444
943/16/09/2025